



ALCALDÍA  
DE PANAMÁ

## SUBDIRECCIÓN DE RESILIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Teléfono: 506-9604

Nota SR102-25

VR

Licenciada  
**ITZY ROVIRA**  
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D

Respetada Licda. Rovira:

Panamá, 02 de Julio de 2025

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Soyumus  
Fecha: 07/07/2025  
Hora: 11:45am

Reciba un cordial saludo, unido al más grato deseo de éxito en sus funciones.

Por este medio realizamos la revisión del siguiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría II:

### “NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN PTY MARITIME TRAINING CENTER”

**Área de desarrollo:** Provincia de Panamá. Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón.

**Promotor:** TRANSOCEANSNIC SHIPPING AND TRADING CORP.

**Expediente:** DEIA-II-F-047-2025

**Fecha:** junio 2025

Respecto al Estudio de Impacto Ambiental que se analiza, evaluándolo de acuerdo con nuestro criterios profesionales, tenemos a bien emitir la siguientes consideraciones:

1. Verificar por medio de auditores ambientales o gira multiinstitucional el correcto desarrollo de la construcción y desarrollo del centro, dado que se trabajará en sitios de relleno que puede generar partículas sólidas que contaminen áreas a su alrededor, y en trabajo en la costa puede dañar zonas de vida marina con sólidos provenientes de la construcción.
2. Recomendamos la observación de los trabajos de tala y remoción de materia vegetal, dado que el tamaño de plantas observadas puede haberse transformado en contenedor y retención del terreno por lo que su tala puede ocasionar desestabilización del terreno y disagregación del material ahí depositado y mas a sabiendas de la utilización de maquinaria pesada.
3. Como se va realizar movimiento de tierra, tomar en cuenta que, para obtener el permiso de construcción para movimiento de tierra o terracería, de acuerdo a los planos



**ALCALDÍA  
DE PANAMÁ**

## **SUBDIRECCIÓN DE RESILIENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**Teléfono: 506-9604**

revisados y registrados conforme a lo establecido, el profesional o empresa constructora deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 56 del Acuerdo 281 de 6 de diciembre de 2016. Estos permisos deben ser tramitados en la Dirección de Obras y Construcciones Municipales.

4. Tomar en cuenta que las actividades que se llevarán a cabo durante el desarrollo del proyecto pueden generar ruido y propiciar un ambiente sonoro severo, es por ello por lo que recomendamos ajustar sus actividades a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 32 de 28 de enero de 2014. Dentro de las disposiciones de la mencionada normativa señala ciertas actividades como generadoras de un ambiente sonoro severo, entre las cuales están:

- ✓ Vaciado de concreto
- ✓ Hinchamiento de pilotes
- ✓ Trabajos con martillos neumáticos
- ✓ Rotomartillos
- ✓ Maquinarias pesadas

De igual manera las actividades deben programarse según lo establece el Acuerdo Municipal No. 32 de 28 de enero de 2014, de la siguiente manera:

- ✓ Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
- ✓ Los sábados y días feriados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- ✓ Está prohibido efectuar estas actividades los domingos y los días de fiestas o duelo nacional.

5. Recomendamos darles observación a los permisos de uso de aguas y suelos de la autoridad del canal de panamá dado que se va intervenir costas y arrecifes de muchos años y con la construcción puede generar sólidos que se acumulen en el suelo marino, afectando especies ahí establecidas, es bueno que una observación exhaustiva de los trabajos de mitigación de estos problemas ambientales.

Atentamente,

  
**Joaquín Meis**  
Director de Gestión Ambiental  
Encargado



  
**Olmedo Quintero**  
Ingeniero agrónomo verificador de EIA